



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37804 20/09/2018 101651

**AUTOR/A:** SANTOS ITOIZ, Eduardo (GCUP-ECP-EM)

## **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada, se señala que tras la presentación por parte de España de su VI Informe Periódico ante el Comité de Derechos Humanos (CDH), dando así cumplimiento a las obligaciones internacionales derivadas de la ratificación de dicho Pacto por España en 1977, el informe fue objeto de examen por parte del Comité durante los días 6 y 7 de julio de 2015. Dicho examen dio lugar a un constructivo y fructífero diálogo entre la delegación española desplazada a Ginebra y los miembros del Comité, que permitió a la primera responder a cuantas cuestiones se le plantearon en relación con la aplicación del Pacto y proporcionar aclaraciones adicionales sobre el informe presentado.

En sus observaciones finales, aprobadas el 20 de julio de 2015, el Comité acogió con satisfacción la adopción por parte de España de varias medidas en el ámbito de los derechos humanos, como la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, la Estrategia Integral contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia en noviembre de 2011 y el Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos en octubre de 2011. Además, el Comité felicita a España por la ratificación de diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos (el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de comunicaciones, de 3 de junio de 2013; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 23 de septiembre de 2010 y la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, de 27 de septiembre de 2009).

El Comité hace al mismo tiempo una serie de recomendaciones a España sobre la aplicación del Pacto. Sobre el seguimiento dado a algunas de estas recomendaciones España informó al Comité en el plazo de un año tal y como se le había solicitado. En cuanto al resto de recomendaciones contenidas en las observaciones finales del Comité, con toda probabilidad el seguimiento de las mismas será abordado en el séptimo informe periódico que España habrá de presentar en el año 2020.